

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



La justicia en la vida social

**TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA
ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA Y RELIGIÓN**

AUTORA

Martha Adela Enriquez Ponce

ASESORA

Milagritos del Pilar Cordova Lopez

Lima, Perú

2025

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (opcional)	

Datos del asesor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (obligatorio)	

Datos del Jurado

Datos del presidente del jurado

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos de la obra

Materia*	
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado:	
Idioma (Normal ISO 639-3)	
Tipo de trabajo de investigación	
País de publicación	
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	
Grado académico o título profesional	
Nombre del programa	
Código del programa Consultar el listado:	

*Ingresar las palabras clave o términos del lenguaje natural (no controladas por un vocabulario o tesoro).



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
SEDES SAPIENTIAE**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

REVISIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

ACTA N° 586

Siendo las 08:30 a.m. del día 25 de abril de 2026, se inició el proceso de evaluación del Trabajo Académico presentado por ENRIQUEZ PONCE, MARTHA ADELA, cuyo título es *“La justicia en la vida social”* para optar el Título de Segunda Especialidad en Filosofía y Religión.

Habiendo concluido los pasos establecidos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Sedes Sapientiae para la modalidad de Trabajo Académico, el Jurado Calificador a horas 09:30 a.m. le dio el calificativo de:

APROBADO

Es todo cuanto se tiene que informar.

MILAGRITOS DEL PILAR CORDOVA LOPEZ



GISSELA ANA FLORES APAZA

BETTY DEL ROCIO ALVAREZ CANO

Los Olivos, 25 de abril de 2026

Anexo 2

CARTA DE CONFORMIDAD DEL ASESOR(A) DE TRABAJO ACADÉMICO CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

Ciudad, Lima 09 de setiembre 2025

Señor.

MANUEL JESUS VEJARANO INGAR
Jefe del Departamento de Investigación
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el trabajo académico, bajo mi asesoría, con título: La justicia en la vida social, presentado por Martha Adela Enriquez Ponce (código 2022100601 y DNI 42812139) para optar el título profesional de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA Y RELIGIÓN ha sido revisado en su totalidad por mi persona y **CONSIDERO** que el mismo se encuentra **APTO** para ser sustentado ante el Jurado Evaluador.

Asimismo, para garantizar la originalidad del documento en mención, se le ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en la normativa interna de la Universidad, **cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de 16%*** Por tanto, en mi condición de asesor(a), firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Milagritos del Pilar Cordova Lopez
DNI N°: 10058047

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8781-5373>

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

* De conformidad con el artículo 8°, del Capítulo 3 del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica para trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS, se establece lo siguiente:

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia.

Índice

Carátula.....	1
Índice.....	2
Introducción	6
Capítulo I Planteamiento del problema.....	8
1.1. Planteamiento del problema.....	8
1.2. Pregunta de investigación	10
1.3. Objetivo de investigación	10
1.4. Justificación de investigación	11
1.4.1. Justificación teórica	11
1.4.2. Relevancia social	11
Capítulo II: Aproximación temática	12
2.1. Antecedentes del estudio.....	14
2.2. Aproximación teórica.....	25
2.2.1. Construcción de la idea de justicia.....	17
2.2.2. La justicia para el comportamiento organizacional.....	20
2.2.3. La justicia en la vida social, la educación y la desigualdad.....	19
2.2.4. Entre la justicia social y el poder.....	20
2.3. Análisis crítico.....	27

Capítulo III: Metodología	31
3.1 Tipo de estudio.....	31
3.2. Nivel de investigación.....	31
3.3. Estrategia de búsqueda de información	32
3.4. Criterios de inclusión y de exclusión	32
3.4.1. Criterios de inclusión	32
3.4.2. Criterios de exclusión	33
3.5. Bitácora	33
Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones	37
4.1. Conclusiones	37
4.2. Recomendaciones	38
Referencias bibliográficas.....	40

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1. <i>Bitácora 1</i>	27
Tabla 2. <i>Bitácora 2</i>	34
Tabla 3. <i>Bitácora 3</i>	34
Tabla 4. <i>Bitácora 4</i>	35
Tabla 5. <i>Bitácora 5</i>	35
Tabla 6. <i>Bitácora 6</i>	35
Tabla 7. <i>Bitácora 7</i>	36
Tabla 8. <i>Bitácora 8</i>	36
Tabla 9. <i>Bitácora 9</i>	36
Tabla 10. <i>Bitácora 10</i>	37
Tabla 11. <i>Bitácora 11</i>	37

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el describir el desarrollo de la justicia en la vida social, será desarrollada a partir de una metodología de enfoque cualitativo, tipo básica y nivel descriptivo, empelando para describir, documentos eclesiales, fuentes académicas confiables acerca de la justicia en la vida social que, hoy en día es más necesario que nunca porque, aunque se ha avanzado en buscar la justicia, aún hay desigualdades que afectan a millones de personas en el mundo, donde hay personas que no tiene la misma oportunidad de otros, generando inequidad, exclusión y el derecho para todos. Concluyendo que, la justicia es una virtud que tiene toda persona de gozar de las necesidades básica en igualdad de condiciones; sin embargo, se vive en desigualdad estructural que afectan a nuestra sociedad actual; por ello, una base elemental para lograr la justicia es la práctica de la empatía que puede ayudar a reducir acosos, el racismo y los prejuicios; puede ayudar en la construcción de una sociedad más justa, compasiva y pacífica; puede ayudar también a que las personas tomen decisiones de manera responsable.

Palabras clave: La justicia, Justicia social y vida social

Abstract

This research paper aims to describe the development of justice in social life. It will be developed using a qualitative, basic, and descriptive methodology. Church documents and reliable academic sources will be used to describe justice in social life. This is more necessary than ever today because, although progress has been made in the pursuit of justice, inequalities still affect millions of people around the world. Some people lack the same opportunities as others, generating inequity, exclusion, and the right for all. It concludes that justice is a virtue that every person possesses, ensuring the equal enjoyment of basic needs. However, we live in structural inequalities that affect our current society. Therefore, an essential foundation for achieving justice is the practice of empathy, which can help reduce harassment, racism, and prejudice; it can help build a more just, compassionate, and peaceful society; and it can also help people make responsible decisions.

Keywords: Justice, Social justice and social life

Introducción

El presente trabajo académico se realiza con el objetivo de describir la justicia en la vida social. La justicia social, es un tema preocupante a nivel global, debido a su vinculación con la corrupción, la ambigüedad y la arbitrariedad con que suele aplicarse. La consecuencia más importante de la falta de justicia es que degrada el nivel de la democracia, reduciendo la capacidad para controlar eficazmente los Estados. El resultado es la acción reiterada en base a los intereses de pocos, perjudicando a muchos sectores de la sociedad, por lo que su significado va más allá de los procedimientos jurídicos y las dimensiones física y biológica del hombre, para construir un mundo de valores que dan finalidad y significado a su existencia.

Los motivos de esta investigación parten de la necesidad de promover la justicia en la vida social de las personas y estas se pone en práctica mediante leyes, políticas y acciones con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos; lo que busca la justicia en la vida social, es que todas las personas puedan desarrollarse y vivir con dignidad, así, la justicia como categoría ética, jurídica, política y social dentro de la vida del ser humano es atendida con frecuencia desde el área del conocimiento, la práctica y la reflexión, ya que se configura como un eje que da dirección a las diferentes situaciones y contextos.

El presente trabajo académico se realiza con un enfoque cualitativo, tipo básica y nivel descriptivo. Para abordar el estudio de la situación, se ha hecho una revisión sistemática de la literatura científica, tomando como punto de inicio los criterios de inclusión y exclusión empleando técnicas para la recolección y selección de la bibliografía. La totalidad de los autores han sido registrados meticulosamente en una bitácora.

El presente trabajo académico consta de cuatro capítulos que a continuación se detallan:

Capítulo I se aborda el planteamiento del problema, la pregunta, objetivo de investigación, así como, su justificación teórica y relevancia para la sociedad.

Capítulo II se desarrolla los antecedentes nacionales, internacionales y la aproximación temática los cuales están estrechamente relacionados al tema principal.

Capítulo III se presenta tipo de estudio, el nivel de investigación, estrategias de búsqueda de información, los criterios de inclusión y exclusión, asimismo en este capítulo se presenta la bitácora.

Capítulo IV se presentan las conclusiones y recomendaciones referidas al tema en estudio.

Finalmente, se presentan Referencias Bibliográficas de textos utilizados en la investigación.

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1. Planteamiento del problema

La justicia es tema preocupante para todo país, en gran parte debido a la corrupción, que suele estar latente y que constantemente se practica con distintos grados de severidad en cada situación. La consecuencia más importante de la falta de justicia es que degrada el nivel de la democracia, porque crea un círculo vicioso en el que las instituciones pierden su capacidad para controlar eficazmente la corrupción y mantener el Estado de Derecho.

En el ámbito internacional, Cabello (2020) menciona que, la raíz de toda injusticia radica en la avaricia que, es el deseo de incrementar sus bienes y el miedo de carecer de ellos, la codicia y en la búsqueda del interés propio por encima de otros. La injusticia tiene consecuencias muy graves tanto en el ámbito personal y social, como la pobreza, la desigualdad en la distribución de la economía, la discriminación, problemas de salud y conflictos sociales; todo ello repercute en la esperanza de la vida y el acceso a servicios básicos como la atención sanitaria, el agua, la educación y sobretodo la justicia.

Asimismo, Aledrén y Lozano (2022) dan a conocer que existe una opresión en cuanto a las personas que cuentan con bajos recursos económicos, la marginación en el acceso al sistema educativo, la explotación en el ámbito laboral en el que se acrecientan las desigualdades, la carencia de poder en cuanto a las personas que no tienen acceso a un nivel de estudios o de trabajo y de violencia en relación a la percepción de discriminación en el espacio público, y a la violación institucional que está asociada a la falta de accesibilidad a las necesidades básicas que toda persona tiene derecho de disfrutar.

De la misma forma, Romero (2022) menciona que, no puede haber justicia social mientras persista la corrupción. Es la corrupción que se ha convertido en algo natural y se ve reflejada en las transacciones comerciales y financieras, en los contratos públicos y en toda la negociación que implique agentes del estado, las cuales traen consecuencias nefastas, porque se atenta contra el derecho de las personas, produce la desigualdad, se amenaza el desarrollo social y económico, provocando el rechazo xenofobia y discriminación.

Por otro lado, López (2025) asevera que la justicia social hoy en día es necesario como nunca porque, aunque se ha avanzado en buscar la justicia, aún hay desigualdades que afectan a millones de personas en el mundo, donde hay personas que no tiene la misma oportunidad de otros, generando inequidad, exclusión y el derecho para todos. La falta de justicia social, causa una brecha entre rico y los pobres que van en aumento dejándoles sin acceso a los recursos básicos; de la misma manera, hace que las perspectivas de futuro de los niños sean diferentes.

En el contexto nacional peruano, Cuenca y Urrutia (2019) señalan que, la justicia social en cuanto a educación muestra muchas desigualdades, especialmente el acceso a la educación de las zonas rurales. Se sabe que la educación tiene una gran importancia para el desarrollo personal y nacional; sin embargo, existen poblaciones que no están accediendo a dicho servicio de forma adecuada. Este problema, limita las posibilidades en especial de las zonas empobrecidas una dificultad que está enraizada en un sector tan importante y de mucha relevancia que tiene que ser atendida de forma urgente y así cerrar las brechas de la desigualdad.

Por otro lado, Francke (2023) argumenta que, el Perú es un país donde se vive en total injusticia social, puesto que hay fuertes desigualdades entre Lima y las regiones. La tasa de mortalidad infantil en Puno es de 3.6 veces más alta que Lima, el 72% de los peruanos consideran que hay desigualdad entre pobres y ricos, el 61% entre zonas rurales y ciudades. La pobreza rural

es de 40% frente a 22% de las ciudades, menos de uno de cada tres colegios rurales tiene agua, desagüe y luz. Hasta nuestra actualidad, la discriminación de pueblos y culturas originarias sigue siendo muy fuerte.

Por su parte, Mejía (2023) menciona que, la injusticia social en el Perú es el resultado de la crisis del estado oligárquico y la explotación de neoliberalismo. La crisis oligárquica que llegó a concluir con la dominación de las relaciones serviles y la liquidación de las estructuras de la autoridad local, mientras que el neoliberalismo, se genera con las privatizaciones y la hegemonía de los mercados que, al final el resultado se evidencia en el proceso de reclasificación social de todos los sectores sociales que se hace evidente en la crecida polarización social, precariedad en la gran mayoría de las poblaciones y la formación de sectores emergentes.

Por otro lado, Zambrano (2024) la justicia es una virtud que tiene toda persona de gozar de las necesidades básica en igualdad de condiciones; sin embargo, se vive en desigualdad estructural que afectan a nuestra sociedad actual. Esta triste realidad, se evidencia en la no práctica de los valores cívicos y sociales, cualquier medida que se propone a realizar, simplemente fracasa por la carencia de las bases elementales como son: la solidaridad, la vida común, la comprensión, la empatía que nace del respeto y la convivencia entre las personas, el reconocimiento y la construcción de un proyecto en la que cada persona sea tomado en cuenta con la finalidad de lograr el bien común y la justicia social.

1.2.Pregunta de investigación

¿De qué manera se desarrolla la justicia en la vida social?

1.3. Objetivo de investigación

Describir el desarrollo de la justicia en la vida social.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación teórica

El presente trabajo académico tiene su fundamento en la búsqueda de nuevos y trascendentes conocimientos desde una perspectiva científica, destacando la importancia de la justicia en la vida social con la finalidad de ampliar y enriquecer el entendimiento conceptual del tema en estudio, los mismos que tendrán un fundamento teórico después de investigar las diversas fuentes, para que sean asumidas por los jóvenes y futuras generaciones que dejen de ver la injusticia como parte inherente de la vida diaria. De la misma manera, los aportes teóricos que se han descubiertos sirvan como base para las futuras investigaciones relacionadas al tema de estudio.

1.4.2. Relevancia social

Este trabajo de investigación fundamenta su relevancia social, porque con ella, los cristianos se den cuenta de la necesidad de practicar la justicia en la vida social y con más urgencia hoy ya que nuestro país padece un mal que erosiona su infraestructura estatal y debilita la justicia; por ello, se busca crear conciencia e interés en el deseo de un país con dignidad, ofreciendo reflexiones novedosas y prácticas que ayuden a practicar la justicia en la vida social; de esta manera, se contribuye con la Santa Iglesia y la comunidad en general, por lo que la presente investigación tiene notable impacto social al promover la justicia respetado las libertades fundamentales a ejemplo de Jesús.

Capítulo II

Aproximación temática

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Centty (2020) en su artículo de investigación titulado *La justicia como objeto de estudio para construir una ciencia social consistente*, tiene como objetivo analizar la justicia vista desde el enfoque de la filosofía de la ciencia o epistemología; la metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, tipo básico y nivel descriptivo - explicativo.

En su aporte teórico, siendo la justicia social como equivalente a la integridad moral o equilibrio entre las potencias del alma y en forma simultánea, el equilibrio social; se ha analizado la justicia social desde diferentes enfoques y se ha demostrado que la justicia social es la garantía que brinda el Estado constitucional de derecho a todas las personas sin importar su condición. Por esa razón, los ciudadanos tienen derecho a ser respetados de manera irrestricta en todos sus derechos fundamentales, ser tratados con equidad evitando todo tipo de discriminación. El autor concluye con la equidad hace que las personas tengan un trato justo y dar según a quien le corresponde a partir del reconocimiento de las condiciones y sus características específicas; por lo tanto, significa ser justos, reconocer la diversidad y la eliminación de todo tipo de actitudes discriminatorias. Dios siempre buscó la equidad y conmina a las personas ponerlas en práctica, para vivir en una sociedad donde predomina el amor.

Rosales (2021) en su tesis titulada *Los paradigmas de la justicia social en la política social Argentina ¿Redistribuir o reconocer?*, de la Universidad Flacso Argentina; tesis para optar el grado de Maestría; el objetivo fue, analizar los paradigmas de la justicia social presentes en la política social Argentina, a través de las estrategias de intervención de la política de la Asignación

Universal (AUH) y la Política Orquestas infantiles y juveniles de la ciudad de Buenos Aires; para el desarrollo de la presente investigación se siguió el enfoque metodológico cualitativo, tipo básico y nivel descriptivo; el aporte teórico es, fomentar la justicia en la vida de las personas construyendo una representación de la ciudad en términos de clases sociales y la lucha contra las desigualdades, procurando trabajar en favor de la justicia social con la finalidad de construir una sociedad más equitativa y pacífica, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades. El autor concluye que, la justicia en materia de derechos de la infancia, no solo poseen derechos en su entorno familiar, sino, debe gozar del apoyo por parte del estado para favorecer y desarrollar la crianza. Para ello, urge la necesidad de garantizar el reconocimiento y todos los derechos que mencionan sobre su inclusión cualitativa y promocional con la finalidad de superar todas las desigualdades y asegurar las posibilidades de los niños y jóvenes de participar y generar cambios de sus comportamientos que trascienden en su vida cotidiana.

Núñez (2023) en su artículo titulado *Derechos humanos y justicia social en el contexto ecuatoriano*; tiene como objetivo identificar y analizar las principales barreras que impiden la plena realización de los derechos humanos y la justicia social en Ecuador.

La metodología utilizada es el enfoque cualitativo, tipo básica y nivel descriptivo. El aporte teórico es brindar conocimiento existente sobre las desigualdades socioeconómicas, étnicas de género en Ecuador, y de qué manera éstas afectan al disfrute de las personas respetando sus derechos al acceso igualitario a los servicios básicos como la educación, salud y justicia; Después de analizar los resultados se concluye que, en Ecuador aún persisten profundas desigualdades en el respeto a los derechos humanos y la justicia social, porque aún hay comunidades rurales e indígenas que no tiene disfrute de los servicios básicos; todo ello, refleja la urgencia de políticas focalizados que traten temas de igualdad y justicia. La discriminación y la exclusión son dos

problemas grandes que afectan a los pueblos indígenas que son los más vulnerables, porque existen personas con discapacidad, migrantes y refugiados. En los últimos años se han hecho esfuerzos por cerrar esa brecha de desigualdad, pero la efectividad de las leyes es limitada, por lo que se necesita con urgencia, abordar temas profundos para promover los derechos humanos y la justicia social.

Pabón y Aguirre (2024) en su artículo titulada *Justicia y derechos en la convivencia escolar*, tiene como objetivo reflexionar y analizar de qué manera se promueven la justicia y el respeto a los derechos dentro del entorno escolar, especialmente en la relación con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, tipo básico y nivel descriptivo – explicativo. El aporte teórico es dar a conocer desde una mirada crítica y reflexiva sobre la labor de las comunidades educativas pueden apertura espacios donde se lleve a la practica el valor de la justicia, el respeto a los derechos humanos y la convivencia democrática; de esa manera, contribuir a que se practique una buena relación con justicia, a que haya una convivencia basada en derechos y buscar la solución a los conflictos de manera pacífica; Después de analizar los resultados se concluye que, la convivencia escolar no es solo es ausencia de conflictos o como que los estudiantes deben cumplir con las normas de convivencia, sino, como un proceso activo de construcción colectiva donde se ponen en práctica los valores de la justicia, el respeto, la dignidad y la participación. Todo ello se logrará en cuanto los agentes de la comunidad educativa se comprometan en una cultura democrática en la que la totalidad de los miembros sean reconocidos como personas con derecho, con dignidad, y así, se harpa realidad la formación de personas que tengan la capacidad de vivir en sociedad de manera crítica, responsable y solidaria.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Castillo (2020) en su tesis titulada *Los principios de la doctrina Social de la Iglesia en la Acción del equipo de Justicia y Paz con fieles de la Parroquia Santo Domingo*. En la Universidad Católica Sedes Sapientiae; tesis para optar el grado académico de maestro en educación; el objetivo fue evaluar el impacto de los principios de la DSI (dignidad humana, bien común y subsidiaridad) difundido por el Espíritu de Justicia y Paz en los fieles de la parroquia de Santo domingo; para el desarrollo de la investigación se siguió en enfoque metodológico cualitativo, método ver, juzgar y actuar y nivel descriptivo; como aporte teórico, en el trabajo pastoral de la Parroquia Santo Domingo, se ejecutaban actividades programadas se practicaban lazos de fraternidad y comunión con la finalidad que al transmitirles la DSI, los cristianos puedan desarrollar capacidades según la espiritualidad propuesta, mediada y ejecutada para la sensibilización del pueblo de Dios; concluye que los principios de la DSI causan gran impacto en la vida de los fieles, bajo cuatro relaciones que son: la vivencia con Dios, con nosotros mismos, con el prójimo y con la naturaleza. Estas dimensiones, iluminan la vida de la fe de, la capacidad de ser personas que interactúan con amor recíproco y de poder trabajar en equipo y desinteresado de acuerdo al ejemplo de Jesús. La acción del equipo de Justicia y Paz, cambia la vida de los cristianos ayudándolos a ser reflexivos a cerca de su vida personal y como miembros de su comunidad, asumen retos en el respeto de la dignidad de las personas y la búsqueda del bien común.

Bermúdez (2022) en su artículo de investigación titulado *Limites en la construcción de una justicia social en el Perú*, tiene como objetivo evaluar de manera práctica y puntual sobre la gestión pública del Perú en construir la justicia social derivada de una acción planificada y sostenida; para el desarrollo de la investigación se siguió la metodología con el enfoque cualitativo, descriptivo y causal , el aporte teórico, la proyección económica del país permitiría en el menor plazo posible reducir las desigualdades sociales en cuanto a las necesidades básicas de la personas en condición

de vulnerabilidad, la inclusión social de las personas en situación de pobreza para su atención justa;. Como conclusión, existen diferencias en cuanto a la distribución de las riquezas y atenciones de las zonas urbanas con las rurales; es por ello, que hay diferencias en los resultados de justicia social. Esta desigualdad, hace que se frene la reducción de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas; por ello, es necesario practicar la igualdad que, es un principio moral que describe que todas las personas somos iguales en dignidad y ante los ojos de Dios que, enseña que mujer y varón fueron creados a su imagen y semejanza para tener dominio sobre la tierra; por lo tanto, todos tenemos la misma dignidad como hijos terrenales de Dios.

Holmos et al. (2023) en su artículo *titulado Pedagogía crítica y justicia social como enfoque educativo para abordar desigualdades*; tiene como objetivo, promover la pedagogía crítica y la justicia social como un enfoque educativo para abordar las desigualdades en el ámbito educativo; la metodología utilizada es el enfoque cuantitativo, tipo básica y nivel descriptivo, como aporte teórico, hace referencia que la práctica de la justicia social es una garantía de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicos, religiosos y culturales. De la misma manera, enfatiza en que mediante la educación se debe empoderar a los estudiantes con la finalidad de que puedan tomar conciencia crítica y promover su participación activa en la promoción, transformación y desarrollo social; Después de analizar los resultados se concluye que, se determinó que la pedagogía crítica constituye una visión reflexiva y transformadora que tiene por finalidad empoderar a los estudiantes para que desarrollen sus conocimientos críticos y promover la participación constante en el desarrollo de la sociedad. Por lo tanto, se debe implementar estrategias pedagógicas que conllevan a los estudiantes a ser reflexivos, críticos y asegurar su participación activa y la inclusión de todos sin mirar su condición; por lo tanto, urge que se promueva una educación inclusiva y equitativa, con la finalidad de mejorar

las relaciones personales, el rendimiento académico y que cada uno de los estudiantes sean promotores de su desarrollo buscando la justicia social.

Fernández (2024) en su libro titulado *Teoría de la justicia y derechos humanos*, tiene como objetivo, analizar desde una perspectiva filosófica y jurídica en qué medida las teorías de la justicia puedan dar soporte normativo y práctico a los derechos humanos. El aporte del libro “Teoría de la justicia y derechos humanos”, se basa en la fundamentación filosófica crítica de los derechos humanos. Tales derechos no deben de ser entendidas como una simple norma legal, sino, como una exigencia ética universal con el objetivo de defender los derechos humanos. De la misma manera, hace mención que en las sociedades se necesita la práctica de la justicia social que permita tener preferencia por los pobres y por aquellos que son excluidos en la sociedad; por lo tanto, los derechos humanos y la justicia social es la que se debe poner en práctica con urgencia, porque permite que no solo sea teoría, sino que ejecute con urgencia en este mundo marcado por la desigualdad y la injusticia. En general, se concluye en que se debe reforzar que los derechos humanos no solo deben ser teoría solida de la justicia, sino que se concrete con acciones con la finalidad de superar el positivismo y el formalismo, buscar la transformación social mediante los derechos, sosteniendo que los derechos humanos son incompletos si no se les brinde la justicia adecuada. La verdadera justicia, está en la capacidad de transformar estructuras y defender la dignidad humana; esta defensa, debe ir mas allá de solo un simple discurso político o legal, sino, que debe integrarse en una práctica con la justicia real.

2.2. Aproximación teórica

2.2.1. Construcción de la idea de justicia

La justicia como categoría ética, jurídica, política y social se ha convertido en el problema fundamental del conocimiento y del quehacer humano, y es más importante que nunca reconocer

que la justicia tiene un carácter recurrente, pues es imperativo que la abordemos nuevamente en el contexto de nuestros predicamentos actuales. Por ello, Para Aguayo et al. (2018), las democracias se debaten en cómo distribuir equitativamente las ventajas y obligaciones sociales. No es que la justicia social no haya dado cabida, o incluso haya perseguido activamente el reconocimiento y la protección de la autonomía individual; es que en la actualidad presenta limitaciones referidas a nuevas necesidades reales. En ese sentido, la justicia social se imparte en la vida social mediante leyes, políticas y acciones con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos; lo que busca la justicia en la vida social, es que todas las personas puedan desarrollarse y vivir con dignidad. Toda autoridad viene de Dios y por lo tanto están llamados a impartir la justicia mediante la creación de leyes que prohíban la discriminación por diversos motivos; establecer políticas de vivienda social y promover la igualdad de género en los centros de trabajos de las personas, en la educación y la función pública.

Según el criterio de Gamero (2020), esta categoría trasciende los procedimientos jurídicos rigurosos al reconocer que el hombre ha superado su ser meramente físico y biológico para construir un mundo de valores que dan finalidad y significado a su existencia. Así, la justicia nace en el núcleo mismo de la existencia social, ya que el autor también sabe que su finalidad se centra en la dilucidación de los hechos y cuestiones de la práctica moral. La Ley del Talió representó un avance en la historia de la justicia porque estableció una forma de proporcionalidad entre el delito y el castigo. Esto era importante porque el hombre que vivía en constante conflicto con la naturaleza debía vivir firmemente fusionado a la horda a la que pertenecía y con la que se sentía unido por lazos de sangre; más tarde surgiría la figura del juez. La base para ayudar a la consolidación del concepto de justicia fue el conflictivo despertar moral de la historia humana.

La justicia es un valor fundamental en la vida de toda la humanidad, porque contribuye a que haya una sana convivencia. Respecto a ello, el libro de Deuteronomio menciona que, “Dios hace la justicia al huérfano y a la viuda, y muestra su amor al extranjero dándole pan y vestido” (Deuteronomio 10, 18). Este texto, resalta que la justicia viene de Dios y por ende los hombres como verdaderos cristianos tienen la obligación de ponerla en práctica que, implica aplicar ideales como la igualdad, la libertad y el respeto por la diversidad; implica de defender y hacer respetar los derechos personales y del prójimo; implica a que se debe asumir las responsabilidades de las propias acciones y combatir la pobreza. La justicia que Dios pide a la humanidad, es aquella que protege a los más indefensos, a los necesitados, acogiéndolos a todos con amor y sin discriminación; es extender el amor de Dios hacia el prójimo.

Según Zambrano (2024) la justicia es una virtud que tiene toda persona de gozar de las necesidades básica en igualdad de condiciones; sin embargo, se vive en desigualdad estructural que afectan a nuestra sociedad actual. Esta triste realidad, se evidencia en la no práctica de los valores cívicos y sociales, cualquier medida que se propone a realizar, simplemente fracasa por la carencia de las bases elementales como son: la solidaridad, la vida común, la comprensión, la empatía que nace del respeto y la convivencia entre las personas, el reconocimiento y la construcción de un proyecto en la que cada persona sea tomado en cuenta con la finalidad de lograr el bien común y la justicia social. Una base elemental para lograr la justicia es la práctica de la empatía, y esto puede ayudar a reducir acosos, el racismo y los prejuicios; puede ayudar en la construcción de una sociedad más justa, compasiva y pacífica; puede ayudar también a que las personas tomen decisiones de manera responsable.

De igual manera, el papa Francisco (2020) en su encíclica Fratelli Tutti describe que, para que se haga realidad la justicia social en la vida de las personas, se debe poner en practica la

fraternidad que ofrece igualdad, justicia, libertad y la posibilidad de pertenecer a un grupo de personas que caminen bajo el amor de Dios, promoviendo el cuidado con el otro. Como seres sociales, necesitamos del otro y será imposible vivir sin el otro; por ello, lo que busca la fraternidad es el esfuerzo y dialogo para vivir en caridad en los hermanos independientemente de su condición.

2.2.2. La justicia para el comportamiento organizacional

Si juzgamos que un individuo es justo, atribuimos gran valor a nuestra evaluación; si juzgamos que un sistema social es profundamente injusto, nos llenamos de justa indignación y pedimos una reforma con gran vehemencia.

En ese sentido, según Carrillo (2019), los trabajadores que experimentan un trato justo están más comprometidos con su trabajo, son más productivos y más felices en general. Sin embargo, cuando se percibe injusticia en el área laboral, los empleados evidencian indicadores de estrés y retraimiento y adoptan malos hábitos laborales. El comportamiento organizativo es tan vital para la sociedad en general como las cuestiones de ética, justicia y responsabilidad social. Toda persona trabajadora tiene derecho a ser tratado con justicia en todos los ámbitos laborales, es por ello, que se debe promover la equidad laboral, la diversidad y la inclusión. Para promover la equidad laboral, se debe implementar políticas que generen la igualdad en el salario, en las condiciones de trabajo, en los beneficios, etc.

Por ello, Suárez et al. (2020) Cada persona debe tener la libertad para desenvolverse dentro de una organización, por lo que el comportamiento organizacional juega un papel importante en la gestión de negocios. Las personas son los que tienen la capacidad de aplicar sus conocimientos y trabajar de manera efectiva; por lo tanto, la libertad con lo que goza cada persona favorece el desarrollo personal pleno y permite la construcción de sociedades donde las personas puedan organizarse libremente sin temor a ser perseguidos. La justicia basada en la libertad que, es un

valor que beneficia para el desarrollo personal pleno y permite la construcción de sociedades donde las personas puedan expresarse y organizarse y participar, va a generar el éxito de las organizaciones. La libertad y la igualdad son valores fundamentales dentro de la justicia social, porque la libertad permite a que las personas tengan la capacidad de elegir, mientras que la justicia social, es la capacidad que tiene cada persona de elegir de todos y a cada uno. Cuando se practica la justicia social en libertad,

El origen del trabajo está sustentado en la biblia del libro del Génesis, es Dios el primer trabajador en la tierra por seis días en la creación del mundo: “Dios miró todo lo que había hecho, y vio que era muy bueno. Así hubo tarde y una mañana: este fue el sexto día” (Génesis 1, 31). Dios al ver su trabajo concluido, lo llamó “muy bueno” Por lo tanto, el trabajo legítimo refleja la actividad propia de Dios, por lo que el trabajo que realiza el hombre es muy bueno, porque produce resultados de la más alta calidad; la recompensa de un buen trabajo es el honor y la satisfacción de haber realizado un buen trabajo en servicio de Dios y del prójimo.

Jesús enseñó que el trabajo debe ser justo, diligente y reflejar su bondad, porque es esencial para el progreso y desarrollo del carácter y para satisfacer sus necesidades: “hagan lo que hagan, trabajen de buena gana, como para el Señor y no como para nadie en este mundo, conscientes de que el Señor los recompensará con la herencia. Ustedes sirven a Cristo el Señor (Colosenses 3,23-24). El señor enseña que todo trabajo dignifica al hombre y es por ello que se debe trabajar con gozo y un sentido de satisfacción. Con el trabajo, ayudamos en la construcción de una sociedad más justa y lo más importante es que mediante el trabajo, se sirve a Dios y se participa en su creación.

Para Sjoberg et al. (2022) La justicia organizacional, se evidencia en la satisfacción laboral, motivación, compromiso, participación y mejora en el desempeño laboral. Para ello, el autor

menciona tres dimensiones que se tiene que desarrollar para asegurar que se esté practicando la justicia organizacional: la primera es la dimensión distributiva, la que tiene relación con la equidad en la distribución de los beneficios que la empresa obtiene entre los trabajadores y los dueños; la segunda es la dimensión justicia procesal, en la que los trabajadores perciben que la toma de decisiones es tomada en forma adecuada y justa sin violar ninguno de sus derechos; la tercera es la dimensión de justicia interacción, y se refiere al modo de trato que perciben los trabajadores por parte de sus superiores, en especial en los encargados de controlar los recursos y las recompensas.

Los apóstoles recibieron la enseñanza de Jesús para compartir su amor con los demás y a los primeros críspanos les enseñó a compartir sus bienes con las más necesidades de manera justa: “todos los creyentes estaban muy unidos y compartían sus bienes entre sí; vendían sus propiedades y todo lo que tenían y repartían el dinero según sus necesidades de cada uno” (Hechos 2, 44 – 47). El amor es el elemento más importante en la vida de las primeras comunidades cristianas, ese amor los conducía a actuar generosamente con el peregrino que, si viajaba a otra ciudad, sabía que podía hospedarse en la casa de uno de ellos. El amor no solo era entre ellos, sino, también lo expresaban ante los esclavos y los trataban como hermanos.

Del mismo modo, Juan (1963) en su Enciclica *Pacem in terris* propone que, se debe trabajar por construir la paz respetando los derechos humanos, la libertad y el amor. Urge hoy que se respeten la dignidad de las personas, que se promuevan actos de bien común, que se reconozcan y respeten los derechos y deberes de todas las personas sin mirar su condición, trabajar en el cuidado del medio ambiente, perdonar y reconciliar las divisiones, respetar el derecho a la vida, la libertad de expresión, la libertad religiosa, el derecho al trabajo con remuneración justa, promoviendo la justicia social.

2.2.3. Justicia en la vida social, la educación y la desigualdad

Para que haya justicia social, se debe practicar tres gradas concepciones de justicia que son: la justicia social como la correcta distribución y gozo de los recursos materiales, bienes y culturales; como el respeto de las diversidades culturales y las relaciones armoniosas y la participación activa de las personas en las decisiones que involucran a la comunidad, trabajando a favor de la promoción de la distribución, reconocimiento y participación de todas las personas en general.

Al respecto, Sánchez (2021) manifiesta que, la justicia social involucra a tener acceso y gozar de todas las oportunidades y derechos para asegurar que los seres humanos participen en la sociedad, en particular en aquellos que han sido excluidos en base a su religión, edad, orientación sexual, raza, discapacidad física, economía, etc. Cuando se practica la justicia social, se basa en la convicción de que todos los seres humanos tienen derecho a que se le traten en forma equitativa, a ser apoyado para defender sus derechos y a una justa distribución de los recursos sociales. En ese sentido, urge poner en práctica las 4 dimensiones de justicia social que son: los derechos humanos universales y las capacidades que, incluyen tener el mismo acceso a gozar de un nivel de vida adecuada, educación, salud y seguridad social; igualdad de acceso a las oportunidades en el trabajo y la actividad productiva que puedan permitir las personas gozar de una seguridad económica; distribución equitativa donde el trabajador sea reconocido y valorado.

Según Alarcón (2021) enfatiza en que, en las zonas rurales no se evidencia que haya justicia social, al contrario, se sienten marginados y no tiene acceso a los servicios básicos, por ejemplo: el acceso del internet, comprender su potencial y usarlo de una forma adecuada. De la misma manera, existen muchas dificultades en el acceso material al servicio en cuestión, como la no existencia de redes de un operados que pueda prestar sus servicios en la zona y la disponibilidad de equipos para su uso. En consecuencia, la idea de justicia social se basa en un triángulo que

comprende el reconocimiento y la representación, así como la redistribución de la riqueza. Si se impide el desarrollo de cualquiera de estos procesos o se ve limitado por las decisiones tomadas por quienes ocupan posiciones de poder, entonces se evidenciarían manifestaciones de desigualdad o, más exactamente, de injusticia social. Por lo tanto, la justicia social se refiere a una distribución más equitativa de la riqueza, una mayor apreciación del valor único que aportan las diferencias y el incremento de la participación en la vida en sociedad.

Al respecto, Mendoza (2022) argumenta que, la justicia en la educación, constituye un principio de la vida en común donde el compromiso de los encargados de la educación, es fomentar los derechos ciudadanos con la finalidad de lograr un mundo más justo. La justicia en la educación ha sido un tema recurrente en los estudios de la sociología, filosofía y economía y política; las cuales forman parte esencial de la educación social y hace referencia a las nociones fundamentales de la práctica de la igualdad de oportunidades prevaleciendo la justicia. La igualdad de oportunidades es un enfoque ampliamente discutido y aceptado para lograr la justicia social. El hecho de que todos tengamos las mismas oportunidades de éxito demuestra que estamos fundamentalmente en igualdad de condiciones. Por lo tanto, las apuestas más significativas de los estados latinoamericanos para brindar esas oportunidades fueron el desarrollo de políticas como programas de acción, leyes de erradicación del trabajo infantil, proyectos de educación para los pueblos indígenas y tácticas para una atención más universal y temprana de los niños. La igualdad de oportunidades sigue siendo un tema de discusión a la hora de establecer políticas educativas. Por lo tanto, la escuela es la institución que crea tácticas de igualdad de oportunidades de forma más sistemática, lo que la convierte en la mejor opción contra las desigualdades y una aliada de la calidad de la educación.

León (1891) en su encíclica *Rerum Novarum* manifiesta que, ante la revolución industrial surge la explotación de la humanidad, haciendo que el más fuerte ganaba a costa del débil; ante ello, debe primar la justicia social y no permitir el abuso del hombre como si fueran cosas para sacar provecho de ellas. En ese sentido, el estado debe de intervenir para dar protección a los trabajadores, defendiendo la causa justa de los proletarios contra los abusos de los empleadores, defender al hombre débil, a los pobres, los marginados, a aquellos que sufren y son marginados por la sociedad. Cada ser humano tiene dignidad porque viene de Dios, por ello, cada uno de ellos y cada comunidad están llamados al servicio de Dios para dar libertad y la promoción a los más necesitados y puedan integrarse plenamente en la sociedad.

2.2.4. Entre la justicia social y el poder

Una de las grandes paradojas de este mundo moderno contemporáneo, consiste en que, por más desarrollo a pasos agigantados de las capacidades productivas logrados, aun no se ha logrado llegar a una armonía con el ejercicio individual y común de la libertad en brindar oportunidades de forma equitativa para todas las personas.

Al respecto, Aguayo et al. (2018) “en América Latina, la fragilidad de los Estados Nación y la dependencia económica a los centros metropolitanos ha impedido la consolidación de una institucionalización de la justicia social” (p. 2). El poder del estado, tiene la obligación de que la justicia social de lograr que las economías funcionen de forma mejor cohesionada y productiva con la finalidad de reducir la pobreza y el hambre, las desigualdades y los conflictos sociales. Por tal motivo, la justicia social debe ser considerada como una de las piedras angulares del multilateralismo para el desarrollo socioeconómico inclusivo y sostenible. Dentro de la justicia social, están los principios como la dignidad humana, la caridad, el bien común y el valor del trabajo, su objetivo es distribuir de manera equitativa y justa las riquezas, promoviendo trabajos

decentes y el logro de un bienestar social; la razón de ser es buscar que todas las personas tengan acceso a los servicios sociales, educativos y culturales.

De la misma manera, Sgró (2019) hay una estrecha relación entre el estado que garantiza la justicia social y la educación y más en este tiempo donde la política atraviesa una crisis, en América Latina, sino, y en la gran mayoría de países. Esta triste realidad que atraviesan los países, crean un espacio más hostil hacia las personas más vulnerables y desprotegidas de la sociedad. Consecuencia de ello, es sabido que en el mundo hay una gran cantidad de refugiados, extranjeros pobres, desempleados y excluidos de toda forma de vida digna; la pobreza se extiende cada vez con más fuerza. Por ello, para que la justicia social se haga realidad, tiene que haber equidad, igualdad y respeto a las opiniones para hacer respetar los derechos de la propia vida, tiene que ver con las oportunidades de acceder a un empleo digno y un nivel de vida adecuada para garantizar a llevar una vida digna y productiva.

Al respecto, Batris (2024) menciona que, la justicia social es un valor fundamental para que exista una convivencia pacífica y el desarrollo de las sociedades en común. Lo que se busca es el reparto de forma equitativa de los bienes y servicios para que se mantenga la paz y la seguridad de las naciones. El poder del estado, tiene un papel importante para promover la justicia social, sin embargo, hay todavía un margen lejano para llegar a un bienestar colectivo. El poder del estado como ente protectora y generadora de justicia social, está obligado a reconocer los derechos humanos y hacerla respetar en todas sus dimensiones; para ello, tiene que haber una estrecha relación entre la libertad, la igualdad y la justicias en la vida social que, en nuestro tiempo pareciera que se trata únicamente a la cuestión económica y administrativa a cargo de los tecnócratas: cómo seguir creciendo económicamente y de qué manera poder distribuir los frutos del crecimiento para que cada uno de las personas se sientan satisfechos.

Practicar la justicia es lo que demanda el Señor, amando la misericordia y caminar con humildad haciendo su voluntad a ejemplo de Jesús: “asegúrense que nadie pague mal por mal; más bien, esfuércense siempre por hacer el bien, no solo entre ustedes, sino a todos” (1 Tesalonicenses 5,15). Seguir la justicia que Dios quiere, es hacer las cosas que le agradan, justificar nuestros actos con buenas obras y buscando su misericordia, haciendo que sea Dios quien transforme nuestra mente, buscando el carácter de Cristo desenado la vida en santidad. La búsqueda de la justicia comienza cuando un corazón humilde busca a Dios en forma continua, el corazón humilde y con fe hace que se pueda llevar una vida con acciones justas ante los ojos de Dios.

En ese sentido, El papa Juan Pablo II (1981) en su encíclica *Laboren exercens* menciona que, para promover la justicia social, todo empleado debe ser tratado respetando su dignidad de ser hijos de Dios, es por ello que todo trabajo dignifica a la persona y es una forma de participar en la actividad de Dios, este es clave para que se pueda resolver cualquier problema social y brindar oportunidades a todas las personas sin mirar su condición. En ese sentido, el santo padre propone que, se deben crear políticas para combatir el desempleo y dar mejora a las condiciones de trabajo; propuestas políticas con la finalidad de reducir todas las desigualdades económicas, sociales y valorar el papel fundamental de toda mujer como parte de la sociedad, dándole un trato igualitario al de los hombres, poniendo condiciones óptimas en su centro de trabajo y que su salario sea de igual cantidad a la remuneración de todos los varones.

Tabla 1

Análisis comparativo

2.3 Análisis crítico

Tabla

1

Análisis comparativo

Tópico	Autor	Definición	Comentario
Contenido 1 2.2.1 Construcción de la idea de justicia	Aguayo (2018),	Enfatiza que aún hay debilidad en distribuir equitativamente las obligaciones sociales; por ello, urge la creación de leyes, políticas y acciones para promover la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos.	Las autoridades, están obligados a crear leyes y tomar acciones pertinentes para promover la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos. Las autoridades tienen la obligación de actuar de acuerdo a la constitución para garantizar la justicia y sujetar sus funciones públicas a la voluntad popular.
	Gamero (2020)	Considera que la justicia en la vida social trasciende todos los aspectos jurídicos, porque el ser humano ha superado su ser físico y biológico para construir un mundo con valores que le dan sentido y significado a su existencia; sin embargo, la realidad nos muestra que la práctica de la justicia social está más alejada.	La práctica de la justicia es lo que debería de primar en todos los estamentos de la vida, porque es un valor fundamental que genera una sana convivencia y evita todo tipo de discriminación. Dios invita al hombre a vivir en justicia en hechos prácticos de la vida como: fomentar la igualdad, la libertad, el respeto y la diversidad, defendiendo y haciendo respetar los derechos personales y del prójimo.
	Zambrano (2024)	Señala que la justicia es una virtud que tienen todas las personas de disfrutar de las necesidades básicas en igualdad de condiciones a las otras personas, aunque nuestra realidad, nos evidencia que aún hay debilidad en igualdad. Esta triste realidad se ve reflejada en la no práctica de los valores en nuestra sociedad actual como es la solidaridad, la vida en común, el respeto, etc.	Hay injusticia porque no se practica la empatía. La empatía es la base fundamental para lograr que se practique la justicia en la vida social, porque ayudará a combatir todo tipo de acoso, racismo y los prejuicios con la finalidad de construir una sociedad justa, pacífica y compasiva; de esa manera, tomar decisiones correctas pensando en el prójimo y de manera responsable.
Contenido 2 2.2.2. La justicia para el comportamiento organizacional	Carrillo (2019)	Describe la justicia en la vida social se evidencia en el respeto al derecho de todas per personas trabajadoras; en tal sentido, todos los trabajadores tienen derecho a ser tratados con justicia y responsabilidad social, promoviendo la equidad laboral, la igualdad en salario y las condiciones de trabajo.	En nuestro país prima la informalidad y la explotación laboral que, es una clara muestra de injusticia social; es por ello que, todos los empleadores deberían de promover el derecho de todos sus trabajadores, llevando a la practica la equidad laboral, la diversidad y la inclusión que, promueve la igualdad de oportunidades y respeto a todas las personas.
	Suárez et al. (2020)	Considera que la justicia social hace que las personas tengan libertad para desenvolverse dentro de una organización, para favorecer el desarrollo personal pleno que permita la construcción de una sociedad donde las personas puedan organizarse libremente sin temor a ser perseguidos.	La libertad es un derecho fundamental que goza cada persona para actuar según su propia voluntad, sin estar coaccionado por algo externo. En tal sentido, para que haya una justicia social, es importante que se practique la libertad que, tiene estrecha relación con la autonomía, la capacidad de ser

Tópico	Autor	Definición	Comentario
			agente de la propia vida y de asumir responsabilidades para el bienestar personal y social.
	Sjoberg et al. (2022)	Argumenta que la justicia organizacional se fundamenta en tres dimensiones: dimensión distributiva, dimensión justicia procesal y dimensión de justicia interacción, con la finalidad de que las personas se sientan satisfechos, motivados, comprometidos y participativos lo que genera la mejora en su desempeño laboral.	La justicia hacia las personas en su centro de trabajo se pone en práctica respetando la legislación laboral; este respeto se ve reflejada en la implementación de políticas de igualdad y no la discriminación, en la promoción de la equidad, respetando los derechos de los trabajadores, proporcionando oportunidades de desarrollo y fomentando la conciliación entre el trabajo y la vida social.
Contenido 3 2.2.3. Justicia en la vida social, la educación y la desigualdad	Sánchez (2021)	Describe que la justicia en la vida social se evidencia cuando todas las personas tengan acceso y gozan de las mismas oportunidades y derechos para asegurar su participación adentro de la sociedad, de manera especial, aquellos que son excluidos por su condición económica, raza, sexo, religión, etc.	Es importante que las personas sean promotoras del desarrollo de su sociedad; para ello, la política debe de escuchar las necesidades de su pueblo y dar oportunidades de dialogo para la toma de decisiones. Es importante que las personas puedan manifestarse libremente sobre un tema específico que sea relevante para la sociedad; las personas tienen derecho a expresarse libremente sobre los asuntos que le afectan.
	Alarcón (2021)	Considera que no existe justicia social para las personas que viven en zonas rurales, porque no tienen acceso a los servicios básicos; por ejemplo, los estudiantes no cuentan con el servicio de internet, lo que limita su capacidad de comunicación y el desarrollo de actividades básicas.	Lamentablemente en pleno siglo XXI, las zonas rurales del Perú no gozan de las mismas oportunidades que la ciudad. Por ello, urge la necesidad de parte de nuestros gobernantes en reducir las desigualdades y dar las mismas oportunidades en educación, infraestructura y acceso a servicios básicos, desarrollando políticas públicas para favorecer la integración urbano – rural
	Mendoza (2022)	Define que la justicia social en la educación es débil, puesto que hay zonas donde no es atendida por el estado; por ello, urge crear leyes y el desarrollo de políticas con la finalidad de erradicar el trabajo infantil, para que los pueblos indígenas tengan igual oportunidad de acceso a la educación y oportunidades en igualdad de condiciones, respetando sus derechos.	La igualdad de oportunidades en materia de educación es primordial para el desarrollo de una sociedad y del país. Todos los estudiantes de las zonas rurales deberían de tener las mismas oportunidades de aprender y desarrollarse, sin importar su origen, con la finalidad de reducir las desigualdades socioeconómicas, garantizar que todos los estudiantes desarrollen sus capacidades y habilidades.
Contenido 4	Aguayo et al. (2018)	Señala que el poder del estado está obligado a lograr que las economías funcionen e forma	La pobreza en el Perú ha ido en aumento y eso se debe a que, nuestros gobernantes no buscan

Tópico	Autor	Definición	Comentario
2.2.4. Entre la justicia social y el poder		cohesionada y productiva con el único objetivo de reducir el hambre y la pobreza, las desigualdades y los conflictos sociales; por ello, la justicia social debe ser la piedra angular para el desarrollo económico inclusivo y sostenible para distribuir las riquezas de manera equitativa respetando la dignidad humana.	el desarrollo del país, sino, su propio bienestar. Para reducir la pobreza y asegurar la justicia social, se necesitan políticas de estado a largo plazo que, inviertan en educación, en el desarrollo de las regiones y todas las comunidades; especialmente de las zonas rurales, generando empleo de calidad y combatiendo la desigualdad de sus derechos a acceder y gozar de los servicios básicos.
	Sgró (2019)	Argumenta que la justicia social se hará realidad únicamente cuando se practica la equidad, la igualdad y respeto a las opiniones para hacer respetar los derechos de la propia vida; cuando se brinde las oportunidades para acceder a un trabajo digno y un nivel de vida adecuada.	La justicia viene de Dios, porque Él es justo y nos invita a esforzarnos en practicar el bien con todas las personas con actitudes prácticas en la vida cotidiana como: desarrollar empatía con las personas que han sido víctimas de injusticia, comprometerse a defender el derecho de la persona propia y de los demás y cumplir con las responsabilidades en el bien común.
	Batris (2024)	Considera que el poder del estado, está en la obligación de reconocer y hacer respetar los derechos en todas sus dimensiones, haciendo que se practiquen la libertad, la igualdad y la justicia con la finalidad de que exista una convivencia sana y pacífica y el desarrollo de las sociedades en común. sin embargo, hay todavía un margen lejano para llegar a un bienestar colectivo.	El estado bajo los representantes elegidos para impartir justicia y buscar el desarrollo, tiene la responsabilidad de reconocer, respetar y hacer respetar los derechos de las personas en todas sus dimensiones; reconociendo sus derechos, garantizando la justicia, la transparencia; para vivir sin discriminación, coacción, libertad de expresión y creencia y el derecho a la salud sexual y reproductiva.

CAPÍTULO III

Metodología

3.1. Tipo de investigación

Básica. De la misma manera, Carruitero y Benites (2021) argumentan que, este tipo de investigación lo que busca es expandir el conocimiento teórico generando nuevas ideas y teorías. Por lo que, de acuerdo con estas precisiones, esta investigación pertenece a los lineamientos del tipo de investigación básica, pues no ha pretendido modificar el comportamiento de la variable, sino ahondar en el análisis mediante la revisión de diferentes autores para generar un cuerpo teórico sólido sobre el tema escogido.

3.2. Nivel de investigación

Este es descriptivo, porque lo que busca es obtener nuevos conocimientos. Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) detallan que, consiste en la selección de conceptos o subtemas relacionados al tema principal con el fin precisamente de describirlos y lograr un acercamiento a profundidad del problema propuesto.

Por su parte, Ramos (2020) considera que, el nivel descriptivo proporciona una base teórica que llega a ser el fundamento de todo el análisis. Así, en esta investigación se han abordado teorías y conceptos respecto a la justicia en la vida social para realizar un análisis profundo sobre el comportamiento de las variables desde perspectivas diferentes, por lo que se enmarca en la investigación de nivel descriptivo.

3.3. Estrategias de búsqueda

Según Zeballos y Pumacahua (2022), la estrategia de búsqueda se basa en la técnica de investigación documental, que corresponde al enfoque cualitativo, y supone la recopilación de

documentos, libros, revistas, grabaciones, películas, periódicos y bibliografías para encontrar información que sea relevante para el tema y la cuestión determinada en la investigación.

Asimismo, en la exploración de información se aplicaron diferentes filtros, para el caso de los antecedentes de investigación se dio prioridad a dos antecedentes del ámbito internacional y dos del ámbito nacional con una antigüedad no mayor a ocho años.

Luego, para el punto referido a la aproximación temática se realizó la revisión principalmente de cinco autores, los que proporcionaron información fundamental contenida en dos artículos científicos, un ensayo y dos artículos científicos contenidos en un libro base respectivamente y tomando en consideración también el filtro de antigüedad no mayor a ocho años; además toda esta información fue encontrada en español y cuentan con el nivel científico pertinente. A lo largo de esta investigación se construyó también una bitácora con la base de datos referida a la información consultada oportunamente.

3.4. Criterios de inclusión y exclusión

3.4.1. Criterios de inclusión

- Estudios relacionados con la justicia en la vida social.
- Estudios que no tengan antigüedad mayor a ocho años.
- Se tomaron en cuenta investigaciones de tipo cualitativo
- Se incluyeron investigaciones realizadas en idioma español.
- Se ha tomado de referencia textos con enfoque filosófico.
- Se incluyeron estudios e investigaciones debidamente indexadas.

3.4.2. Criterios de exclusión

- Textos exclusivamente conceptuales referidos a la justicia en la vida social.

- Fueron excluidos artículos y estudios publicados con una antigüedad mayor a ocho años.
- Se excluyeron trabajos de investigación de tipo cuantitativo.
- Se excluyeron libros, artículos publicados en idiomas diferentes al español.
- Fueron excluidos artículos, libros y estudios con enfoque netamente jurídico.

3.5. Bitácora

Tabla 2

Bitácora 1

Tipo de fuente	Artículo científico	Gestor bibliográfico	Redalyc
Título	Pobreza, desigualdad y administración de justicia.	Año de publicación	2021
Autor	Andrea Alarcón Peña	ISSN. Vol. pp.	1909-7727 24(48) 9 – 11
URL	https://www.redalyc.org/journal/876/87670135001/html/		

Tabla 3

Bitácora 2

Tipo de fuente	Tesis	Gestor bibliográfico	Repositorio UCSS
Título	Los Principios de la Doctrina Social de la Iglesia en la Acción del Equipo de Justicia y Paz con Fieles de la Parroquia de Santo Domingo, Provincia de Morropón, 2019.	Año de publicación	2020
Autor	Magna Lucía Castillo Castillo	pp.	109
URL	https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/718		

Tabla 4

Bitácora 3

Tipo de fuente	Artículo científico	Gestor bibliográfico	Dialnet
Título	La Justicia como objeto de estudio para construir una ciencia social consistente.	Año de publicación	2020
Autor	Deymor Beyter Centty Villafuerte	ISSN. Vol. pp.	0121-182x 23(46) 89-103
URL	https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/4214/4382		

Tabla 5*Bitácora 4*

Tipo de fuente	Tesis	Gestor bibliográfico	Repositorio Flacso Argentina
Título	Los paradigmas de justicia social en la política social argentina. ¿redistribuir o reconocer?	Año de publicación	2021
Autor	Mariajosé Rosales Baptista	pp.	111
URL	https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18481/2/TFLACSO-2021%20MRB.pdf		

Tabla 6*Bitácora 5*

Tipo de fuente	Artículo Científico	Gestor bibliográfico	Dialnet
Título	Comportamiento organizacional y su papel en la gestión de negocios.	Año de publicación	2020
Autor	Iván Marcelo Suárez Guevara Marlon Rubén Tinajero Jiménez Ibett Mariela Jácome Lara	ISSN Vol. pp.	1390-9304 7(24) 1 - 8
URL	file:///C:/Users/CHOBHY/Downloads/Dialnet-ComportamientoOrganizacionalYSuPapelEnLaGestionDeN-7510871.pdf		

Tabla 7*Bitácora 6*

Tipo de fuente	Artículo científico	Gestor bibliográfico	Google académico
Título	Los alcances de una investigación.	Año de publicación	2020
Autor	Carlos Ramos Galarza	ISSN Vol. pp.	1390-9592 Vol. 9(3) 1 - 5
URL	https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/336/621		

Tabla 8*Bitácora 7*

Tipo de fuente	Artículo científico	Gestor bibliográfico	Scielo
Título	Explorando las brechas de desigualdad educativa en el Perú.	Año de publicación	2019
Autor	Ricardo Cuenca Carlos E. Urrutia	ISSN Vol. pp.	1405-6666 24(81) 341-461
URL	https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000200431		

Tabla 9*Bitácora 8*

Tipo de fuente	Libro	Gestor bibliográfico	Google académico
Título	¿Una teoría de la (in)justicia? crítica a las medidas de corrección de las desigualdades sociales derivadas de la teoría de la justicia de John Rawls.	Año de publicación	2024
Autor	Carlos Andrés Zambrano Sanjuán	ISBN. Vol. pp.	0120 - 5323 41(82) 5-26
URL https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnphilosophica/article/view/37728/30515			

Tabla 10*Bitácora 9*

Tipo de fuente	Artículo científico	Gestor bibliográfico	Google académico
Título	Derechos Humanos y justicia social en el contexto Ecuatoriano.	Año de publicación	2023
Autor	Ronny Alejandro Núñez Ribadeneyra	ISSN Vol. pp.	3028-8843 2(3) 42 - 58
URL https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec/index.php/home/article/view/49/101			

Tabla 11*Bitácora 10*

Tipo de fuente	Artículo científico	Gestor bibliográfico	Scielo
Título	Pedagogía crítica y justicia social como un enfoque educativo para abordar desigualdades	Año de publicación	2023
Autor	Erlinda Holmos Flores Roberto Reymundo Buendía Aparcana Percy Elisban Castilla Anchante Gimer Gustavo Martínez Muñoz	ISSN Vol. pp.	2542 - 3088 8(16) 97 - 112
URL https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-30882023000200097			

CAPÍTULO IV: Conclusiones y recomendaciones

4.1. Conclusiones

1. La justicia en la vida social es una virtud que tiene toda persona de gozar de las necesidades básicas en igualdad de condiciones. Esta responsabilidad implica la participación de todas las personas para garantizar su acceso real, independientemente de su origen, nivel socioeconómico, etnia, género y otras características, con la finalidad de poner en práctica el respeto y la convivencia entre las personas, el reconocimiento y la construcción de un proyecto en la que cada persona sea tomado en cuenta para lograr el bien común y la justicia social.
2. La justicia basada en la libertad, valor que beneficia al desarrollo personal pleno y permite la construcción de sociedades donde las personas puedan expresarse, organizarse y participar, va a generar el éxito de las organizaciones. Las personas son quienes tienen la capacidad de aplicar sus conocimientos y trabajar de manera efectiva; por lo tanto, la libertad con lo que goza cada persona favorece el desarrollo personal pleno y permite la construcción de sociedades donde las personas puedan organizarse libremente sin temor a ser perseguidos.
3. La justicia en la educación ha sido un tema recurrente en los estudios de la sociología, filosofía y economía y política; las cuales forman parte esencial de la educación social y hace referencia a las nociones fundamentales de la práctica de la igualdad de oportunidades prevaleciendo la justicia. Por lo tanto, la escuela es la institución que crea tácticas de igualdad de oportunidades de forma más sistemática, lo que la convierte en la mejor opción contra las desigualdades y una aliada de la calidad de la educación.

4. El poder del estado como ente protector y generador de justicia social, está obligado a reconocer los derechos humanos y hacerla respetar en todas sus dimensiones; para ello, tiene que haber una estrecha relación entre la libertad, la igualdad y la justicia en la vida social que, en nuestro tiempo pareciera que se trata únicamente de la cuestión económica y administrativa a cargo de los tecnócratas. Cómo seguir creciendo económicamente y de qué manera poder distribuir los frutos del crecimiento para que cada uno de las personas se sientan satisfechos.

4.2.Recomendaciones

1. Se debe fomentar la práctica de la justicia en la vida social, con la finalidad de que todas las personas puedan gozar de las necesidades básicas en igualdad de condiciones; de la misma manera, para que sean partícipes garantizando su acceso real, independientemente de su origen, nivel socioeconómico, etnia, género y otras características, para generar y poner en práctica los valores del respeto y la convivencia entre las personas, el reconocimiento y la construcción de un proyecto en la que cada persona sea tomado en cuenta para lograr el bien común y la justicia social.
2. Es fundamental promover la justicia social basada en la libertad que beneficie a todo ser humano para su desarrollo personal pleno y la construcción de sociedades donde las personas puedan expresarse, organizarse, participar y sus conocimientos; por lo que, la libertad con lo que goza cada persona, favorecerá el desarrollo personal pleno y permitirá la construcción de sociedades donde las personas puedan organizarse libremente sin temor a ser perseguidos.
3. Es fundamental promover la justicia en la educación, porque la justicia forma parte esencial de la educación social y hace referencia a las nociones fundamentales de la práctica de la

igualdad de oportunidades. La justicia en la educación es fundamental para el desarrollo de todo ser humano y es vital para el desarrollo y progreso de una sociedad; es un derecho que todo ser humano goce con la finalidad de reducir la pobreza y las desigualdades, mejorar la salud, la estabilidad laboral y la paz social.

4. Existe la necesidad de que, el poder del estado como ente protectora y generadora de justicia social, reconozca, respete y haga cumplir los derechos humanos en todas sus dimensiones; para ello, tiene que haber una estrecha relación entre la libertad, la igualdad y la justicias en la vida social; para ello, debe de promover políticas y acciones con la finalidad de garantizar el acceso y oportunidades económicas y laborales y distribuir en forma equitativa los bienes y servicios.

Referencias bibliográficas

- Alarcón, A. (2021) Pobreza, desigualdad y administración de la justicia. *Prolonguemos*, 24(48), 9-11.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2021000200009
- Aledrén, M. y Lozano, R. (2022) Vulnerabilidad, opresión e injusticia social: El caso de la diversidad funcional desde la perspectiva de Iris Marion Young. *En claves del pensamiento*, 16(31), 430-499.
<https://www.redalyc.org/journal/1411/141170853013/html/>
- Aguayo, P., Santander, C., y Selamé, N. (2018) Justicia social una discusión desde la filosofía moral y política. *Revista de Filosofía*, 9(1), 9-23.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/159370/Justicia-Social.pdf?sequence=1>
- Aguayo, S. (2018). Justicia Social. Una discusión desde la Filosofía Moral y Política. *HYBRIS. Revista de Filosofía*, 9. Debates contemporáneos sobre Justicia Social. ISSN 0718-8382, 9-23.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/159370/Justicia-Social.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Batris, A. (2024) La justicia social un acceso para el bienestar común. *Jurídica del departamento de derecho*, 16(27), 2-16. [file:///C:/Users/CHOBHY/Downloads/332-Texto+del+art%C3%ADculo-1065-1-2-20230620+\(2\).pdf](file:///C:/Users/CHOBHY/Downloads/332-Texto+del+art%C3%ADculo-1065-1-2-20230620+(2).pdf)
- Bermúdez, M. (2022) Límites en la construcción de una justicia social en el Perú. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 5(9), 3-22.
<file:///C:/Users/CHOBHY/Downloads/Dialnet-LimitesEnLaConstruccionDeUnaJusticiaSocialEnElPeru-8771038.pdf>

Biblia de Jerusalén. (2009). Desclée de Brouwer.

Cabello, I. (2020) Pobreza e injusticia social desde una mirada altomedieval: Isidro de Sevilla.

Cuadernos Salmatinos de Filosofía, 47(20), 17-54. <https://philpapers.org/rec/CABPEI>

Castillo, M. (2020) *Los principios de la doctrina Social de la Iglesias en la Acción del equipo de*

Justicia y Paz con fieles de la Parroquia Santo Domingo, Provincia de Morropon, 2019

[Tesis para optar el grado de Magister en Educación, Universidad Sedes Sapientae]

Repositorio Institucional de la Universidad Sedes Sapientae.

<https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/718>

Carrillo, R. (2019). La delgada línea entre la ética, la justicia y la conducta moral del ser humano:

una vista general de nuestra situación actual. Universidad de Lima.

<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/8348>

Carruitero, F. y Benites, T. (2021) Guía de investigación en derecho. Universidad Antenor Orrego.

<https://static.upao.info/descargas/bdd679c1a034ca3b432ee6c46dcb9f166838e254c79422>

[78e7cfab6105f1135c68ee4621507efb61a4cd7e917513265d7502b11cf7f06ffc775c7b14a8](https://static.upao.info/descargas/bdd679c1a034ca3b432ee6c46dcb9f166838e254c79422)

[8d898f/GUIA%20DE%20DERECHO.%20Proyecto%20de%20tesis%20y%20tesis%20a](https://static.upao.info/descargas/bdd679c1a034ca3b432ee6c46dcb9f166838e254c79422)

[%20nivel%20de%20posgrado.pdf">%20nivel%20de%20posgrado.pdf](https://static.upao.info/descargas/bdd679c1a034ca3b432ee6c46dcb9f166838e254c79422)

Centty, D. (2020). La justicia como objeto de estudio para construir una ciencia social consistente.

Prolonguemos, 23(46), 89-103.

<http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v23n46/0121-182X-prole-23-46-89.pdf>

Cuenca, R. y Urrutia, C. (2019) Explorando las brechas de la desigualdad educativa en el Perú.

Revista Mexicana de investigación educativa, 24(81), 431-461.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-

[66662019000200431](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-)

Francisco, I. (2020) Carta Enciclica Fratelli Tutti.

https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html

Fernández, E. (2024). *Teoría de la justicia y derechos humanos*. Palestra Editores.

<https://palestraeditores.com/producto/teoria-de-la-justicia-y-derechos-humanos/?srsltid=AfmBOopGO8ZjU1G1zJviDNE113ApAiadCBMR6206eP9CrHbr90Io2MJH>

Francke (21 de febrero del 2023). *Desigualdad y democracia*.

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/desigualdad-y-democracia-27790/>

Gamero, L. (2020). Democracia: consenso o conflicto 3. Acerca de la justicia. *Disenso. Crítica y Reflexión Latinoamericana*, 2(I), 65 - 82.

<https://barropensativo.com/index.php/DISENSO/article/view/21>

Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

Homos, E., Buendía, R., Castilla, P. y Martínez, G. (2023) Pedagogía crítica y justicia social como enfoque educativo para abordar desigualdades. *Arbitraria Interdisciplinaria Koinonía*, 8(16), 97 – 112.

https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-30882023000200097

Juan, XXIII. (1963) Encíclica Pacem un terris.

https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html

- León, XIII. (1891) *Rerum Novarum*. https://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_1-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html
- López, A. (2025) ejemplos de justicia social y definición. *Ayuda en Acción*. <https://ayudaenaccion.org/blog/solidaridad/ejemplos-justicia-social/>
- Núñez, R. (2023) Derechos humanos y justicia social en el contexto ecuatoriano. *Científicas Zambas*. 2(3) 4 – 17. <https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec/index.php/home/article/view/49/101>
- Mejía, J. (2023) Análisis de las desigualdades sociales en el Perú. *Revista Scientia*, 24(25), 6-17. <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Scientia/article/view/6266/9777>
- Mendoza, D. (2022) ¿Cómo entender y promover justicia social en educación? Implicaciones para las políticas educativas en contextos de emergencia. *Revista Mexicana de investigación educativa*, 27 (94), 829-853. <https://www.redalyc.org/journal/140/14072628007/html/>
- Pablo, II. (1981) *Laborem Exercens*. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_14091981_laborem-exercens.html
- Pabón, A. y Aguirre (2024) Justicia y derechos en la convivencia escolar. *Sophia*. 20(1) 38 – 113. <https://revistas.ugca.edu.co/index.php/sophia/article/view/1325/1810>
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciaAmerica*, 9(3), 1-6. <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/336/621>
- Romero, M. (2022) Causas, efectos y costos de la corrupción en el Perú. *In lumen*, 18(22), 26 – 74. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2674/3050>

- Rosales, M. (2021) *Los paradigmas de la justicia social en la política social Argentina ¿Redistribuir o reconocer?* [tesis para optar el grado de Maestría, Universidad Flacso] Repositorio Institucional de la Universidad Flacso. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18481/2/TFLACSO-2021%20MRB.pdf>
- Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mc Graw Hill Education. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Sánchez, E. (2021) Educar para la justicia social: *una apuesta desde el análisis interseccional para estudiantes de grupos privilegiados*, 51(3), 97-124. <https://www.redalyc.org/journal/270/27066944003/html/>
- Suárez, I., Tinajero, M. y Jácome, L. (2020) Comportamiento organizacional y su papel en la gestión de negocios. *Revista Publicando*, 7(24), 1-8. <file:///C:/Users/CHOBHY/Downloads/Dialnet-ComportamientoOrganizacionalYSuPapelEnLaGestionDeN-7510871.pdf>
- Sjoberg, O., Oyarzún, F., Ganga, F. y Cadamuro, I. (2022) Justicia organizacional y resultados empresariales. *Novum jus*, 16(3), 325-337. <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/4799/4433>
- Sgró, M. (2019) La justicia social como problema político-pedagógico. *Espacios en blanco*, 29(2), 1-10. <https://www.redalyc.org/journal/3845/384556937009/html/>
- Zambrano, C. (2024) ¿Una teoría de la injusticia? Crítica a las medidas de corrección de las desigualdades sociales derivadas de la teoría de la justicia de John Rawls. *Revista javeriana*, 41(82), 79-100.

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/37728>

Zeballos, P. y Pumacahua, M. (2022). Estrategias de búsqueda, selección y evaluación digital para

la lectura y escritura. *Boletín de la academia peruana de la lengua*, 73(73), 121 – 135.

<http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2708->

[26442023000100121&script=sci_abstract](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2708-26442023000100121&script=sci_abstract)